

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Sur de España por la que se anuncia concurso para la provisión de una plaza de Perito Industrial en esta Confederación.

Creada por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 19 de octubre de 1962 una plaza de Perito Industrial en la Confederación Hidrográfica del Sur de España, que pasará a pertenecer a la plantilla de, mencionado Organismo autónomo con sueldo y demás emolumentos a cargo exclusivamente de los presupuestos de recursos del mismo, se convoca, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957, sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de Funcionarios, el oportuno concurso para la provisión de dicha plaza, con sujeción a las siguientes bases:

1.ª Las solicitudes para la admisión en el referido concurso, acompañadas de la relación de méritos profesionales que reúna el concursante, deberán presentarse en el Registro General de la Confederación Hidrográfica del Sur de España, plaza de José Antonio, 6, tercero, Málaga, dentro del plazo de treinta días naturales, a contar de la fecha de publicación del anuncio de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

2.ª Los aspirantes a la plaza convocada deberán reunir las siguientes condiciones, que deberán acreditar documentalmente en el momento de su toma de posesión.

a) Ser español y no haber cumplido cuarenta años de edad el último día del plazo señalado en la base primera para la presentación de solicitudes. Se exceptúa de esta limitación de edad el personal que esté prestando en la actualidad servicio en dicha Confederación.

b) Estar en posesión del título académico de Perito Industrial, expedido por el Ministerio de Educación Nacional, que acredite haber cursado los estudios correspondientes en Escuela Técnica de Peritos Industriales.

c) Acreditar por medio de certificación facultativa estar en posesión de las condiciones físicas necesarias para desempeñar los servicios propios de su profesión.

d) No hallarse inhabilitado por sentencia de ningún Tribunal de Honor de Corporación alguna.

3.ª A la vista de las solicitudes presentadas y la relación de méritos profesionales, el Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Sur de España, dentro de los quince días siguientes al último del plazo de presentación de solicitudes, elevará una propuesta de provisión de plaza a la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas, con remisión de todas las solicitudes y documentos presentados, efectuándose por la misma, previo informe de la Dirección General de Obras Hidráulicas, el nombramiento provisional de aquel que se declare apto para cubrir la plaza convocada, el cual deberá tomar posesión de la misma dentro del plazo de un mes, a partir de dicho nombramiento.

4.ª Se considerará como mérito especial el haber prestado servicios de igual clase en la Confederación Hidrográfica del Sur de España.

5.ª El personal clasificado como apto para ocupar la plaza de Perito Industrial objeto de este concurso, no será nombrado en propiedad hasta transcurridos tres meses de servicio en la Confederación a plena satisfacción de la Dirección de la misma.

Málaga, 9 de diciembre de 1964.—El Ingeniero Director.—9.370-E.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 25 de noviembre de 1964 por la que se anula la convocatoria de concurso-oposición convocado por Orden de 25 de febrero de 1958 para cubrir la plaza de Profesores de entrada de «Derecho Usual y Legislación Laboral» en la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Madrid.

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 25 de febrero de 1958 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de marzo) fué convocado concurso-oposición libre para la provisión de dos vacantes de Profesores de entrada de «Derecho Usual y Legislación Laboral» existentes en la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Madrid.

Transcurrido el plazo de un año que señala el artículo noveno/dos, del decreto de 10 de mayo de 1957, sin que se hayan podido iniciar los ejercicios del concurso-oposición, y establecido

por Decreto número 2127/1963, de 24 de julio, un nuevo plan de estudios para las citadas Escuelas, en el que la citada enseñanza ha experimentado modificaciones fundamentales de denominación y contenido,

Este Ministerio ha resuelto declarar caducada la convocatoria que para cubrir vacantes de Profesores de entrada de «Derecho Usual y Legislación Laboral» de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Madrid fué anunciada por Orden ministerial de 25 de febrero de 1958.

Los aspirantes que fueron declarados admitidos al citado concurso-oposición podrán retirar de este Ministerio, por sí o por persona debidamente autorizada para ello y durante el plazo de treinta días, la documentación que acompañaran a sus solicitudes y las cantidades satisfechas en concepto de derechos de examen.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de noviembre de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Laboral por la que se convoca concurso libre de méritos para proveer plazas vacantes de Profesorado en Centros de Enseñanza Media y Profesional.

En cumplimiento de lo determinado en el Decreto de 5 de mayo de 1954 y de conformidad con lo establecido en la Orden ministerial de 25 de septiembre del mismo año,

Esta Dirección General ha resuelto convocar a concursos de méritos las siguientes plazas vacantes de Profesores titulares interinos de los ciclos de enseñanzas que se determinan y en los Centros de Enseñanza Media y Profesional que a continuación se citan:

Ciclo de Lenguas.—Cazorla (Jaén).

Ciclo de Geografía e Historia.—Cazorla (Jaén).

Ciclo Matemático.—Archidona (Málaga). Cazorla (Jaén), La Carolina (Jaén), Noya (La Coruña).

Ciclo de Ciencias de la Naturaleza.—Cazorla (Jaén).

Ciclo Especial (Modalidad Industrial-minera).—Cazorla (Jaén), Cieza (Murcia).

Idiomas (Francés).—Marchena (Sevilla).

Dibujo.—Bermeo (Vizcaya), Lalín (Pontevedra), Noya (La Coruña); Saldaña (Palencia), Guía de Gran Canaria (Las Palmas), Vera (Almería), Peñaranda de Bracamonte (Salamanca).

Los aspirantes a las citadas plazas habrán de presentar los siguientes documentos:

1.º Título, testimonio del mismo o resguardo de haber hecho el correspondiente depósito de:

a) Doctor o Licenciado en Filosofía y Letras, los aspirantes a plazas de los ciclos de Geografía e Historia y Lenguas.

b) Doctor o Licenciado en Ciencias, los solicitantes de plazas del Ciclo Matemático.

c) Doctor o Licenciado en Ciencias, Ingeniero Industrial o de Minas, los aspirantes a plazas del Ciclo de Ciencias de la Naturaleza en Centros de modalidad Industrial-minera; Doctor o Licenciado en Ciencias, Farmacia, Veterinaria, Ingeniero Agrónomo o de Montes, para los del mismo Ciclo en Centros de modalidad Agrícola-ganadera; Doctor o Licenciado en Ciencias, Farmacia, Veterinaria, Ingeniero general de la Armada o Capitán de la Marina Mercante, para los del mismo Ciclo en Centros de modalidad Marítimo-pesquera.

d) Ingeniero Agrónomo o de Montes, Doctor o Licenciado en Ciencias, Farmacia o Veterinaria, Perito Agrícola o Ayudante de Montes, para solicitar plazas del Ciclo Especial en Centros de modalidad Agrícola-ganadera; Ingeniero Industrial o de Minas, Doctor o Licenciado en Ciencias, Perito Industrial o Ayudante de Minas, para las del mismo Ciclo en Centros de modalidad Industrial-minera; Doctor o Licenciado en Ciencias, Capitán de la Marina Mercante, Ingeniero Naval o miembro del Cuerpo General de la Armada, para idéntico Ciclo en Centros de Modalidad Marítimo-pesquera.

e) Profesor de Dibujo expedido en las Escuelas de Bellas Artes o, en su defecto, documentación que acredite ser experto o técnico en la materia, para los aspirantes a plazas de Profesor de Dibujo.

f) Doctor o Licenciado en Filosofía y Letras, Sección de Filología moderna o diplomados de la Escuela Central de Idiomas o, en su defecto, conocer los citados idiomas, los aspirantes a plazas de Profesor especial de Idiomas.

2.º Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes del Ministerio de Justicia.

3.º Certificado de adhesión al Movimiento expedido por la Jefatura Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S.

4.º Certificación expedida por el Registro Civil, legalizada y legitimada, en su caso, en la que se acredite la nacionalidad española y el haber cumplido veintitún años y no exceder de cincuenta.